

## ANEXO VI. APOYO A NECESIDADES ESPECIALES

### 1. QUÉ SE ENTIENDE POR “PERSONA CON NECESIDADES ESPECIALES” EN ERASMUS+

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, mental o de salud le impediría participar en el proyecto o en la actividad de movilidad sin un apoyo financiero adicional (*Guía Erasmus+ 2018, p. 322*).

Para acceder a dichas ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

### 2. TIPO DE AYUDAS:

AYUDA ESPECIAL		AYUDA ADICIONAL
Descripción	Cuyo importe incluye la ayuda de movilidad ordinaria	Financiadas en base a costes reales incurridos por el participante
Requisitos	Los participantes que soliciten la ayuda de necesidades especiales deberán demostrar un grado de discapacidad de <b>al menos el 33%</b> .	Podrán recibir ayudas adicionales aquellos participantes que tengan un <b>grado de discapacidad reconocido mínimo del 65 por ciento</b> y requieran de ayudas superiores a las establecidas en las especiales.
Documentos	Todas las solicitudes recibidas deberán ir acompañadas de una copia de los certificados de discapacidad de los participantes emitidos por la autoridad correspondiente.	Se deberá adjuntar un presupuesto razonado de los gastos adicionales previstos en los que incurra el participante, así como documentación justificativa de dicha previsión de gastos.
Cuantías	La ayuda especial se establece conforme a las tablas incluidas en los criterios de adjudicación inicial. Los importes reflejan el total de la ayuda de movilidad ordinaria más la cantidad correspondiente por necesidades especiales.	La Agencia Nacional valorará la solicitud y, si es pertinente, adjudicará un importe igual o inferior al solicitado. El importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de estudiantes será de 1.000 euros/mes; el importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de personal será de 320 euros/día.
	Estudiantes <sup>1</sup>	

<sup>1</sup> Véase Punto 3.1

<sup>2</sup> Véase Punto 3.2

## ANEXO VI. APOYO A NECESIDADES ESPECIALES

### 3. SOLICITUD:

Se puede acceder al formulario de solicitud a través de la siguiente página, donde se indican las instrucciones técnicas para cumplimentarlo:

[http://www.sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones\\_NNEE.html](http://www.sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html)

El formulario de solicitud se encuentra disponible en:

<http://sepie.es/aplicacionesweb/formularioNNEE.html>

No requiere autenticación para su acceso.

El beneficiario procederá a cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud y a incorporar la documentación que se necesite adjuntar (al menos el certificado de discapacidad en formato PDF) en el botón “Examinar”.

A continuación, generará la solicitud (donde ya estará almacenada la documentación adjunta a través de una huella digital donde se indica la longitud en bytes del adjunto) y guardará el PDF.

En la última página quedará habilitado un campo de firma para que el representante legal de la institución o del consorcio lo firme electrónicamente (usando Adobe Reader DC).

Finalmente, se enviará la solicitud firmada electrónicamente a través del Registro electrónico del SEPIE, donde se tendrá que seleccionar el número de proyecto asociado que corresponda: <https://www.educacion.gob.es/socrates/accesoaregistrarplus/jsp/formulario-parainstancia.Jsp>.

#### 3.1 Ayudas especiales: Estudiantes con necesidades especiales

Ayudas según grupos de países (euros/mes)			
	Grupo 1 Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	Grupo 2 Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	Grupo 3 Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía
Grado de discapacidad			
Del 33 al 49%	420 €	370 €	320 €
Del 50 al 70%	470 €	420 €	370 €
Más del 70%	520 €	470 €	420 €

## **ANEXO VI. APOYO A NECESIDADES ESPECIALES**

### 3.2. Ayudas especiales: Personal con necesidades especiales

	Ayudas según grupos de países (euros/día)		
	Grupo 1 Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	Grupo 2 Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	Grupo 3 Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía
Grado de discapacidad			
Del 33 al 49%	160 €	140 €	120 €
Del 50 al 70%	170 €	150 €	130 €
Más del 70%	180 €	160 €	140 €

En el caso de estudiantes, estas ayudas son compatibles bien con la ayuda de movilidad de estudios para estudiantes de entornos desfavorecidos, bien con la ayuda para movilidades de prácticas, por lo que si el participante está en uno de esos casos, su beca total se incrementará en 200€ en el primer caso y 100€ en el segundo.

Estas ayudas no son compatibles con la financiación de los estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE.

En el caso del personal, a la ayuda individual que resulte de aplicar la tabla anterior, se sumará la ayuda de viaje, que no se ve incrementada por la necesidad especial del participante.